



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

4369

TEMUCO,

18 OCT 2013

VISTOS

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.-El decreto N° 136 de fecha 19 de enero de 2011, que aprueba la ejecución del Programa Feria Itinerante 2011.
- 3.-El Decreto N° 2286 de fecha 18 de agosto de 2011 que aprueba la venta y exposición de sus productos al público.
- 4.- El Decreto N° 2236 con fecha 05 de junio 2012, donde se incorporan nuevos locatarios a la Feria Itinerante.
- 5.-La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.
- 6.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

- 1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes de uso público, que diariamente y en diferentes sectores ocupan los locatarios de la Feria Itinerante, en la comuna de Temuco.
- 2.-La orden de ingreso N° 4113083, la cual fue emitida el 02 de Septiembre con fecha de vencimiento 06 de Septiembre de 2013, la cual no fue pagada en los plazos establecidos según Ordenanza N° 001.

#### DECRETO

- 1.-Autorícese a pagar permiso municipal, correspondiente al Rol N° 355 - 1706, Giro N° 4113083, de la Sra. LORENA SEGUEL CAMPOS Rut: [redacted] domiciliada en Calle [redacted] quien es locataria de la Feria Itinerante con el rubro de frutas y verduras.
- 2.-El Depto. De Rentas Municipales perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar la orden de ingreso que se encuentra pendiente.
- 3.-A los inspectores municipales pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/AOH/cem.

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Jurídico
- Gabinete – Alcaldía
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Económico



EDUARDO CASTRO STONE  
ALCALDE(S)



660044